

INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

20 JUNIO A 20 JULIO 2024

NOMBRE: Maximiano Errázuriz Eguiguren

RUT:

APOYO ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS
MUNICIPALES

1.- APOYO EN PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA

Se prestó asistencia jurídica en las seis localidades de la comuna, tanto en forma presencial como a través de teléfono, whatsapp, correos electrónicos, etc. Se adjuntan respaldos e informe de cada gestión en forma separada.

Se realizaron las siguientes gestiones, entre otras:

(curador de ausentes): El 18 de junio tribunal, a petición mía, envió oficio al Registro Civil de Valparaíso pidiendo cuenta del oficio de fecha 26 de abril 2024, que no ha sido respondido. Le envió información al interesado. La resolución que accede a ordenar la reiteración del oficio El 4 de julio escribo a **Oficial Civil de Zapallar**, pidiendo que interceda ante el Registro Civil para que conteste el oficio del tribunal. El 5 de julio sale resolución con el acta de la audiencia del 2 de julio, que suspende hasta el 9 de octubre porque está en trámite solicitud de curador de bienes del ausente en causa **2024 Juzgado de Letras de La Ligua**. De inmediato pido autorización para comparecer por zoom (Art.69 ley 19.968) El 13 de julio sale resolución que autoriza comparecer por zoom. El 19 de julio presento escrito al Juzgado Civil de La Ligua pidiendo se reitere oficio enviado el 18 de junio al Registro Civil para que respondiera dentro de 5 días y no lo ha hecho.

(divorcio común acuerdo): Tribunal ordenó se acompañen los documentos con un certificado de vigencia del acuerdo de divorcio firmado en la notaría de La Ligua en setiembre de 2022 Dio un plazo de 3 días, por lo que solicité ampliación de plazo (documentos 5 y 6) Llamé por teléfono al notario para apurar el certificado de vigencia y le envié los datos

que la indica: marzo 2010. El 2 de julio, cumpliendo lo ordenado por el tribunal el 27 de junio, hago escrito indicando que la convivencia cesó en junio de 2010 y lo envía al tribunal con la clave única de cada uno de los dos:

El 9 de julio tribunal ordena que demanda de divorcio se presente de nuevo y que testigos declaren precisando fecha de cese convivencia. Informo a [redacted] Pido 10 días al tribunal. Me dio 3 y no me alcanzan. En otro escrito repongo pidiendo que no se ordene presentar de nuevo la demanda. Sería la sexta (C-[redacted]; 2023; -2024; -2024 y -2024)

El 17 de julio envió las nuevas declaraciones juradas notariales de los testigos, que indican que el cese de convivencia se produjo en abril de 2010. Envío copia de mi escrito a [redacted]

[divorcio común acuerdo): el tribunal notifica el 21 de junio el divorcio aprobado por resolución de fecha 18 de junio (documentos 10, 11 y 12). Le informo a [redacted] por teléfono. El 2 de julio pido se certifique la ejecutoria y se envíe al Registro Civil. El 9 de julio tribunal ordena certificar la ejecutoria de la sentencia de divorcio. El 10 de julio se certifica y el 11 pido al tribunal que solicite al Registro Civil la subinscripción del divorcio. Le mando mail a [redacted] informándole. El 17 de julio el tribunal ordena al Registro Civil: a) subinscribir el divorcio, y b) subinscribir el cuidado personal y la patria potestad a nombre de ella. Le envié mail informándole. El 19 de julio concurre a La Hacienda y le entrego copia de la sentencia de divorcio y resolución del tribunal que ordena al Registro Civil las subinscripciones de divorcio, cuidado personal y patria potestad a favor de la madre.

- **[demanda alimentos):** Ratifica el poder a mí, como abogado. El tribunal debe dictar a audiencia preparatoria y fijar alimentos provisorios. El 21 de junio concurre a la sede de El Blanquillo para que preparemos la audiencia del 2 de julio. Contacto a [redacted] para que le haga el informe social que ofreceremos como prueba. El 24 de junio acompaño al tribunal plantilla de prueba. El 25 de junio tribunal me notifica que el demandado tiene un abogado de la Corporación de Asistencia Judicial. Le envió un washapp a [redacted] director de la Corporación de Asistencia Judicial en la Ligua pidiéndole que le solicite al abogado del demandado, [redacted] que me llame para ver si llegamos a acuerdo antes de la

alimentos rit [redacted] -2024 contra [redacted] éste contesta la demanda a través de abogado particular el 27 de junio. El 2 de julio tiene lugar audiencia preparatoria Alimentos: ofrece \$100.000. Le digo que no menos de \$150.000 que equivale a un 30% de un ingreso mínimo. Visitas: acepta propuesta de fin de semana por medio y fechas especiales alternadas, pero sin pernoctación. Pide que solo 3 meses y luego el padre pueda llevarse por el día a su hija de un año. Tribunal dice que se debe oír al curador ad litem, no designado (lo designa) y fija continuación de la audiencia preparatoria para el 8 de agosto. El 5 de julio sale el acta de la audiencia del 2 de julio y de inmediato pido que la audiencia del 8 de agosto pueda ser tomada por zoom. Asimismo, con la misma fecha pido al tribunal indicarme cómo puedo ubicar a los curadores ad litem designados por el tribunal. Quiero que rechacen el régimen comunicacional propuesto por mí por ser demasiado invasivo para la madre (fin de semana por medio, sábados y domingos de 10:00 a 18:00 horas) El 10 de julio ministro de fe del tribunal, en causa [redacted] 2024 [redacted] tribunal certifica que no cumplí con lo ordenado dentro de plazo. El 15 de julio tribunal ordena notificar nuevamente a [redacted] en causa [redacted] -2024 porque el tribunal no acompañó el proveído. En causa rit [redacted] 2024 [redacted] tribunal tiene por no presentada la demanda el 18 de julio, notificada el 19 y envío nueva demanda a [redacted] el mismo 19 para que la presente. Queda presentada con el rit [redacted] 2024. La llamo para que ratifique. Lo hará mañana, sábado 20.

(notificación demanda alimentos): Por segunda vez el demandado es notificado en otro día y hora que el señalado por mí en la demanda y aceptado por el tribunal. El 20 de junio pido tercera notificación. Va a verme a Cachagua el 28 de junio. El mismo día el tribunal informa que se ordenó una nueva notificación en días y horas pedidos por mí. La audiencia preparatoria está fijada para el 10 de julio. La preparamos el 28 de junio con [redacted] El 3 de julio tribunal informa que demandado fue notificado exitosamente. Le informo a [redacted] El 4 de julio me pide le envíe el link de la audiencia de 10 de julio. Se lo envío el mismo día. El 9 de julio tribunal reprograma audiencia para el 23 de octubre en forma presencial. Le informo a [redacted] v pido por zoom.

(cesión de derechos): El 21 de junio me

envíe a él para que la imprima, la lleve al Conservador y si le dan el visto bueno, la mandamos a la notaría. El 9 de julio me da su visto bueno y lo envió a notaría Gómez de La Ligua pidiendo al notario me informe desde cuándo puede pasar a firmar con copia a él. El 12 de julio tuve que ir yo a la notaría de La Ligua porque el abogado de la contraparte facultó solo a mí para firmar. El 17 de julio el notario me envía la escritura complementaria y yo se la mando a _____ para que la lleve al Conservador de la Ligua.

- **(testamento):** El viernes 21 envié su testamento a notaría. El sábado 22 notario me informa que firma se agendó para el lunes 24 a las 11:30 hrs., lo que comuniqué de inmediato a su ex yerno para que le avise a ella y a sus testigos.

- **(divorcio):** El 22 de junio me envía su clave única. Le pido rut del hijo de 18 años, alimentario, y si la pensión se la da voluntariamente o fue aprobada por el tribunal para acompañarla en la demanda de divorcio. Me envía clave única. El cese de convivencia no se ha notificado. Le sugiero vaya junto con su mujer al Registro Civil a dejar constancia del cese de convivencia y firmen ambos. El 24 de junio le envió mail proponiéndole que su mujer vaya a notaría y firme una declaración jurada, de acuerdo al modelo que yo le envió, señalando que tomó conocimiento del cese de convivencia el mismo día que él dejó la constancia en el Registro Civil.

- **(alimentos):** Le aviso el 27 de junio que tribunal ordene ratificar el poder a mí. La llamo por teléfono y le envió resolución con el teléfono para video conferencia. El 3 de julio le envió mail pidiéndole me haga llegar certificado de residencia a fin de demostrar que puede actuar por sí misma porque no vive con su madre, conforme artículo 19 de la Ley de tribunales de Familia. El 4 de julio hablo con su padre pidiéndole que su hija me mande ese certificado y también un certificado de que estudia en Viña del Mar. El 13 de julio le envió mail indicándole que el certificado de residencia acredita que vive en el mismo domicilio de su madre y, de acuerdo al artículo 19 parte final de la Ley sobre Tribunales de Familia, ella está habilitada para representarla, demandar y también cobrar los alimentos que se le adeuden. Le sugiero esperar que se independice para avanzar.

(divorcio): El 28 de junio le reitero que vaya a firmar a notaría el acuerdo. El 21 de marzo me dijo que

en Catapilco para comprar una mas pequeña. Casada en sociedad conyugal. una hija. Murió marido.

(vecino se apropió de terreno y le impide ingresar a su casa): Le hice carta a la Corporación de Asistencia Judicial pues deberá demandar.

(devolución de un doble pago de contribuciones): Fue a verme a Cachagua el 28 de junio porque pagó dos veces la cuarta cuota de contribuciones en 2023. Le pedí su clave única y el rol para solicitar por internet la devolución. Irá a verme a La Laguna.

(divorcio): El 5 de julio le envié a ROSARIO RÍOS, abogada del marido de la demanda con todos los documentos para que la suba al PJUD, pues ella es la abogada de El 12 de julio se ingresa demanda de divorcio con el rit 2024 en La Ligua. abogada de él, dice que no firmó porque tuvo problemas con el PJUD virtual, pero cree que con el poder basta. El 18 de julio el tribunal certifica que el poder de a mí está ratificado. Envío washapp a Rosario Ríos para que ratifique Juan Me responde que hoy, 19 de julio, lo hará. A los pocos minutos me envía washapp diciendo que ya ratificó.

(propuesta acuerdo pago alimentos): El 8 de julio el tribunal me da traslado de una propuesta de pago en cuotas de la deuda de alimentos hecha por el alimentante: 42 cuotas de 2,36 UTM cada una, mas la pensión mensual. Converso con y acepta. Envío escrito aceptando propuesta con cláusula de aceleración. El 10 de julio tribunal aprueba la propuesta de pago estableciendo que primera cuota se paga a partir de julio 2024 junto con la pensión. Además aplica cláusula de aceleración si se atrasa en una cuota y dentro de 30 días no justifica el atraso proponiendo una nueva fórmula de pago. Le envió mail a ella acompañando copia de la resolución.

(regularización de dominio): Vino con plano elaborado por un topógrafo. Quiere regularizar un terreno en Blanquillo de poco menos de 3.000 metros cuadrados. que trabajaba en Bienes Nacionales y luego en la Municipalidad. ya no está en el municipio. Lo mandé donde


(cese o rebaja de pensión de alimentos): Fue a Catapilco el 12 de julio. Tiene hija de 21 años

remuneracional, esto es, 1,75725 utm mensuales. Ocurre que la ley fija como mínimo, habiendo un hijo, un 40% de un ingreso mínimo remuneracional y habiendo dos o más, como en este caso, pues tiene otros hijos, la pensión mínima es de un 30% de un ingreso mínimo remuneracional, esto es, \$150.000 al día de hoy. Y está pagando \$125.000. Le sugiero que si bien su hija se inscribió para estudiar solo con el fin de percibir la pensión, seguro que abandonará sus estudios, como lo ha hecho otras veces. Mejor esperemos. Él está de acuerdo.

- **(comodato precario):** Su hermana se quedó en una casa que es de él, donde vivía su madre, que falleció. La hermana vive ahora ahí mismo con su pareja y no quiere irse. Le recomendé un juicio de comodato precario.

- **(divorcio):** Fue a Catapilco el 12 de julio. Marido se fue a Estados Unidos para siempre. Le sugerí ir al Registro Civil a hacer el cese de convivencia y que el documento firmado por ella se lo lleve su hijo a él y él lo firme en el Consulado de Chile.

- **(pensión alimentos nieta):** Fue el 19 de julio a Blanquillo. Su hija es acreedora de más de \$200.000 por pensiones de alimentos impagas. Alimentante abonó \$500.000 y juez alzó los apremios. En audiencia reciente pensión quedó en \$200.000 equivalentes a 3,03182 UTM desde agosto 2024. Irá a verme después del 5 de agosto para pedir liquidación y apremios, si procediere.



Ritar Cuevas Mardones

 por orden del Alcalde

Dirección de Desarrollo Comunitario